



Asamblea General

Distr. general
25 de julio de 2013

Sexagésimo séptimo período de sesiones
Tema 159 del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General el 28 de junio de 2013

[sobre la base del informe de la Quinta Comisión (A/67/907)]

67/280. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Sudán del Sur

La Asamblea General,

Habiendo examinado los informes del Secretario General sobre la financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Sudán del Sur¹ y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto²,

Recordando la resolución 1996 (2011) del Consejo de Seguridad, de 8 de julio de 2011, en la que el Consejo estableció, a partir del 9 de julio de 2011, la Misión de las Naciones Unidas en Sudán del Sur por un período inicial de un año con la intención de renovarlo por otros períodos según fuera necesario, y la resolución 2057 (2012), de 5 de julio de 2012, en la que el Consejo prorrogó el mandato de la Misión hasta el 15 de julio de 2013,

Recordando también sus resoluciones 66/243 A, de 24 de diciembre de 2011, y 66/243 B, de 21 de junio de 2012, relativas a la financiación de la Misión,

Reafirmando los principios generales en que se basa la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, enunciados en sus resoluciones 1874 (S-IV), de 27 de junio de 1963, 3101 (XXVIII), de 11 de diciembre de 1973, y 55/235, de 23 de diciembre de 2000,

Teniendo presente que es indispensable proporcionar a la Misión los recursos financieros necesarios para que pueda desempeñar las funciones que le competen en virtud de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad,

1. *Solicita* al Secretario General que confíe al Jefe de Misión la tarea de formular las futuras propuestas presupuestarias observando plenamente lo dispuesto en sus resoluciones 59/296, de 22 de junio de 2005, 60/266, de 30 de junio de 2006, 61/276, de 29 de junio de 2007, 64/269, de 24 de junio de 2010, 65/289, de 30 de

¹ A/67/610 y Corr.1 y A/67/716.

² A/67/780/Add.17.



junio de 2011, y 66/264, de 21 de junio de 2012, así como en otras resoluciones pertinentes;

2. *Toma nota* del estado de las contribuciones para la Misión de las Naciones Unidas en Sudán del Sur al 30 de abril de 2013, incluidas las contribuciones pendientes de pago por valor de 89,0 millones de dólares de los Estados Unidos, que constituyen aproximadamente el 7% del total de las cuotas, observa con preocupación que solo 54 Estados Miembros han pagado íntegramente sus cuotas e insta a todos los demás Estados Miembros, en particular a los que están en mora, a que aseguren el pago de sus cuotas pendientes;

3. *Expresa su reconocimiento* a los Estados Miembros que han pagado sus cuotas íntegramente e insta a todos los demás Estados Miembros a que hagan todo lo posible por pagar íntegramente sus cuotas para la Misión;

4. *Expresa preocupación* por la situación financiera de las actividades de mantenimiento de la paz, en particular con respecto a los reembolsos de las sumas adeudadas a los países que aportan contingentes, que soportan una carga adicional debido al atraso de los Estados Miembros en el pago de sus cuotas;

5. *Pone de relieve* que todas las misiones de mantenimiento de la paz, en curso y futuras, deben recibir un trato igual y no discriminatorio con respecto a las disposiciones financieras y administrativas;

6. *Pone de relieve también* que deben proporcionarse recursos suficientes a todas las misiones de mantenimiento de la paz para que cumplan sus mandatos respectivos con eficacia y eficiencia;

7. *Solicita* al Secretario General que asegure que los proyectos de presupuesto de las actividades de mantenimiento de la paz se basen en los mandatos legislativos pertinentes;

8. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto², con sujeción a lo dispuesto en la presente resolución, y solicita al Secretario General que asegure su cabal aplicación;

9. *Recuerda* el párrafo 24 del informe de la Comisión Consultiva y, a este respecto, solicita al Secretario General que continúe velando por que se mantenga una estrecha cooperación y coordinación entre la Misión y el equipo de las Naciones Unidas en el país y que en sus próximos informes de ejecución incluya información actualizada sobre las actividades de aplicación conjunta y los progresos alcanzados;

10. *Observa con aprecio* las medidas tomadas para mejorar la presentación del presupuesto y, en particular, la claridad de los elementos de la presupuestación basada en los resultados, y alienta al Secretario General a que prosiga sus esfuerzos a ese respecto;

11. *Recuerda* el párrafo 28 del informe de la Comisión Consultiva y, a este respecto, solicita al Secretario General que haga todo lo posible por asegurar que todos los proyectos de construcción, en particular la construcción de las bases de apoyo en los condados, se completen sin retraso para el cumplimiento eficaz del mandato de la Misión y que la Sede continúe ocupándose de la supervisión;

12. *Recuerda también* el párrafo 77 del informe de la Comisión Consultiva y, a este respecto, solicita al Secretario General que vele por que la Misión siga de cerca los progresos en el despliegue de la unidad fluvial y el despliegue oportuno y eficaz de la Misión a nivel de los estados y los condados;

13. *Decide* no suprimir:

a) En la Sección de Recuperación, Reintegración y Consolidación de la Paz, tres plazas temporarias [un Oficial de Recuperación, Regreso y Reintegración (P-3) y dos Oficiales de Programas (P-3)] y un puesto de Oficial de Reintegración (funcionario nacional del Cuadro Orgánico);

b) En la Sección de Desarme, Desmovilización y Reintegración, un puesto de Jefe de Equipo Móvil (P-4);

c) En la Dependencia de Lucha contra el VIH/SIDA, un puesto de Oficial de Capacitación (funcionario nacional del Cuadro Orgánico);

d) En la Dependencia de Protección de los Niños, un puesto de categoría P-3;

14. *Decide también* establecer cinco plazas de Oficial de Protección de Menores (Voluntarios de las Naciones Unidas);

15. *Solicita* al Secretario General que asegure el cabal cumplimiento de las disposiciones pertinentes de sus resoluciones 59/296, 60/266, 61/276, 64/269, 65/289 y 66/264;

16. *Solicita también* al Secretario General que tome todas las medidas necesarias para asegurar que la Misión se administre con el máximo de eficiencia y economía;

Informe sobre la ejecución del presupuesto correspondiente al período comprendido entre el 1 de julio de 2011 y el 30 de junio de 2012

17. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la ejecución del presupuesto de la Misión correspondiente al período comprendido entre el 1 de julio de 2011 y el 30 de junio de 2012³;

Estimaciones presupuestarias correspondientes al período comprendido entre el 1 de julio de 2013 y el 30 de junio de 2014

18. *Decide* consignar en la Cuenta Especial para la Misión de las Naciones Unidas en Sudán del Sur la suma de 976.627.400 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio de 2013 y el 30 de junio de 2014, suma que incluye 924.426.000 dólares para el mantenimiento de la Misión, 43.752.500 dólares para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz y 8.448.900 dólares para la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia);

Financiación de la consignación

19. *Decide* prorratear entre los Estados Miembros la suma de 39.380.137 dólares para el período comprendido entre el 1 y el 15 de julio de 2013 de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 67/239, de 24 de diciembre de 2012, teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2013, que figura en su resolución 67/238, de 24 de diciembre de 2012;

20. *Decide también* que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), de 15 de diciembre de 1955, se deduzcan de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros indicado en el párrafo 19, las partes que les correspondan de la suma de 956.629 dólares en el Fondo de Nivelación de

³ A/67/610 y Corr.1.

Impuestos, suma que se compone de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Misión, por valor de 798.714 dólares, la parte que corresponda en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la cuenta de apoyo, por valor de 127.359 dólares, y la parte que corresponda en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Base Logística de las Naciones Unidas, por valor de 30.556 dólares;

21. *Decide además* prorratear entre los Estados Miembros la suma de 937.247.263 dólares para el período comprendido entre el 16 de julio de 2013 y el 30 de junio de 2014, a razón de 81.385.617 dólares por mes, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 67/239, teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2013 y 2014, que figura en su resolución 67/238, siempre que el Consejo de Seguridad decida prorrogar el mandato de la Misión;

22. *Decide* que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), se deduzcan de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros indicado en el párrafo 21 las partes que les correspondan de la suma de 22.767.771 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos, suma que se compone de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Misión, por valor de 19.009.386 dólares, la parte que corresponda en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la cuenta de apoyo, por valor de 3.031.141 dólares, y la parte que corresponda en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Base Logística de las Naciones Unidas, por valor de 727.244 dólares;

23. *Decide también* que, en el caso de los Estados Miembros que hayan cumplido sus obligaciones financieras con la Misión, se deduzcan de los montos resultantes del prorrateo indicado en el párrafo 19 las partes que les correspondan del saldo no comprometido y de otros ingresos, que ascienden a un total de 2.352.100 dólares en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2012, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 64/249, de 24 de diciembre de 2009, teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2012, que figura en su resolución 64/248, de 24 de diciembre de 2009;

24. *Decide además* que, en el caso de los Estados Miembros que no hayan cumplido sus obligaciones financieras con la Misión, se deduzcan de sus obligaciones pendientes de pago las partes que les correspondan del saldo no comprometido y de otros ingresos, que ascienden a un total de 2.352.100 dólares en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2012, de conformidad con las modalidades previstas en el párrafo 23;

25. *Decide* que el aumento de 5.095.900 dólares en los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2012 se añada a las sumas acreditables con cargo a la cantidad de 2.352.100 dólares a que se hace referencia en los párrafos 23 y 24;

26. *Pone de relieve* que ninguna misión de mantenimiento de la paz debe financiarse tomando en préstamo fondos de otras misiones de mantenimiento de la paz en curso;

27. *Alienta* al Secretario General a que siga tomando nuevas medidas para garantizar la seguridad de todo el personal que participa en la Misión bajo los auspicios de las Naciones Unidas, teniendo presente lo dispuesto en los párrafos 5 y 6 de la resolución 1502 (2003) del Consejo de Seguridad, de 26 de agosto de 2003;

28. *Invita* a que se hagan contribuciones voluntarias a la Misión, tanto en efectivo como en forma de servicios y suministros que sean aceptables para el Secretario General, las cuales se administrarán, según proceda, con arreglo al procedimiento y a las prácticas establecidos por la Asamblea General;

29. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo octavo período de sesiones el tema titulado “Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Sudán del Sur”.

*90ª sesión plenaria
28 de junio de 2013*
